FORMATO Nº 26 INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO				
	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1	
1		Fecha del informe	26-Set-24	
2	FUNCIONARIO AL QUE SE DIRIGE EL INFORME	JEFE DE LA DIVISION A	ADMINISTRATIVA DE LA DIREDDOC	-PNP
	ANTECEDENTES			
3	Mediante formato N° 02 (SIE-SIE-10-2024-DIREDDOC-PNP-02) de fecha 04 de Setiembre del 2024, se aprueba e expediente de contratacion de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 10-2024-DIREDDOC-PNP, cuyo objeto de convocatoria es la: "SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINAS INDUSTRIALES ASIGNADAS A LA EESTP PNP HUANUCO". Mediante el Formato N° 07 (SIE-SIE-10-2024-DIREDDOC-PNP-05) de fecha 05 de Setiembre del 2024 se aprobó las bases del procedimiento de seleccion antes mencionado.			
	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4	4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"SUMINISTRO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE COCINAS INDUSTRIALES ASIGNADAS A LA EESTP PNP HUANUCO"		
	4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº 10-2024-DIREDDOC-PNP		
	4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
	4.4 İTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)		1	
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO No se presentaron dos (02) ofertas válidas, debido a: En el SEACE se registraron dos participantes, sin embargo al momento de verificar la ofertas de los postores participantes, solo se tuvo una oferta registrada quedando admitido la propuesta, pero se declara Desierto en concordancia al Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, numeral 65.1: "(), salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."			
	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: 6.1 Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
6	6.2 Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas. 6.3 Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.			
	6.4 Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			
	6.5 Se verificó la	as etapas del procedimiento de	e selección y de ser necesario se es de una adjudicacion simplificada.	х
CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO				10 EM
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7	7.1 El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado. 7.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándos estánd			
	estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. 7.3 Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.			
	7.4 Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.			
	7.5 Otros			
	7 6 Detallar el sustento técnico de las posibles causas			
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1. Se consulte a la unidad usuaria con la finalidad que manifieste su decisión de volver a convocar el ahora desierto procedimiento de selección. 2. En concordancia con la modificacion del numeral 65.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, publicado el 07 octubre 2022. Se concluye y determina que la proxima convocatoria se realice a traves de una Adjudicacion Simplificada.			
9	JENNY SALAS CANCHARI SB PNP JEFE (E) DE LA WINDAD DE LOGISTICA DIVADM-DIREDDOC-PNP NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			